

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 10 de Noviembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 4.272/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta 580/17 de fecha 16 de Marzo de 2017, Convenio de Ejecución "**Programa de Resolutividad en Atención Primaria 2017**"; Acuerdo N°20/17 de fecha 15 de Febrero de 2017 del Concejo Municipal que aprueba el convenio en la Segunda (2°) Sesión Extraordinaria del Concejo; Decreto Alcaldicio N°1.093/17 de fecha 20 de Marzo de 2017 que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio; Memorando N°4.486/17 de fecha 10 de Noviembre de 2017, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a don **CAMILO MONTAÑA GALLEGUILLOS** para que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese, Regularícese y Ratifíquese los Contratos a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado "**Programa de Resolutividad en Atención Primaria 2017**", a partir de **01 de Noviembre de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

Nombre	Rut	Cargo	Día	Valor	Máximo de horas diarias	Tramo Horario
Camilo Montaña Galleguillos	[REDACTED]	Médico Cirujano	Lunes a Viernes	\$ 16.000	3	17:00-20:00
			Sábados	\$ 17.000	6	08:00-14:00
			Domingos y Festivos	\$ 18.000	6	08:00-14:00

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detalladas en las Tablas anteriores, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, y una vez recepcionados, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N° 4.272/17)

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.010., y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Salud

JVD/apb
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal